RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0119 -2023- MDC-A

Colquemarca, 04 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

El Informe Nº 062-2023-MDC-OAJ/ENH, de fecha 02 de mayo de 2023, Informe N° 052-2023-C/MD COLQUEMARCA-GM/SSGA-PJQE, de fecha 19 de abril de 2023, e Informe Nº 003-2023-MDC-SGGA/ATM, de fecha 12 de abril de 2023; sobre Designación de Área Técnica Municipal (ATM); y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades –Ley Nº27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos; y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observación y cumplimiento obligatorio.

Que el área Técnica Municipal (ATM) de servicio de agua saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administrativas de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 035-2023-MDC-A, de fecha 22 de febrero, se designó al Ing. Phlácido Junior Quispe Espinoza como responsable de la división del Área Técnica Municipal.

Que, mediante MEMORANDUM Nº0364-2023-MDC/GM/CACQ, de fecha 03 de abril del 2023, se designo en el cargo de confianza a la Bachiller Edith Daysi Cayo Zapana, como Jefe del Área Técnica Municipal, por lo que a partir de la fecha prestara sus servicios con responsabilidad según sus funciones establecidas en la Convocatoria mencionada, así como en el ROF, MOF y demás directivas Vigentes de esta institución.

Que, mediante Informe Nº 003-2023-MDC-SGGA/ATM, de fecha 12 de abril de 2023, la Jefa del Área Técnica Municipal requiere la designación de un responsable del Área Técnica Municipal, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito de Colquemarca, de conformidad con la normativa sectaria; programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento del distrito según corresponda; velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en el distrito de ser el caso, y otros.

Que, mediante Informe N° 052-2023-C/MD COLQUEMARCA-GM/SSGA-PJQE, de fecha 19 de abril de 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, requiere la reasignación bajo Resolución de Alcaldía responsable del Área Técnica Municipal, con la finalidad de actualizar, modificar y/o derogar la Resolución

Escaneado con CamScanner

de Alcaldia Nº 055-2023-MDC-A; así mismo designar a la BACH. EDITH DEYSI CAYO ZAPANA, Jefe del Área Técnica Municipal (ATM), con las atribuciones y responsabilidades al cargo.

Que, a través del Informe Nº 062-2023-MDC-OAJ/ENH, de fecha 02 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoria Juridica, refiere que la designación del responsable del ATM, es meramente para el cumplimiento de metas que el plan de incentivos para la mejora continua como responsable y no como funcionario o directivo de confianza.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del articulo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.– DESIGNAR a la **BACH. EDITH DAYSI CAYO ZAPANA identificada** con **DNI Nº 76566537** como responsable de la división del **AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM)** con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, con eficacia anticipada a partir de 13 de abril del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 055-2023-MDC-A,** en la que se designo al **ING. PHLACIDOJUNIOR QUISPE ESPINOZA** identificado con **DNI Nº 72368878** como responsable de la división del **AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM).**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Humanos, el inicio de las acciones correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a Área Técnica Municipal (ATM) poner en conocimiento de las entidades publicas que corresponda, lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a secretaria General y Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Cc.
G.M.
E
O.I.S.T.
RR. HH
Arch.
S.O.A. L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

Escaneado con CamScanner